



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIO AMBIENTE**



TRD-700

ACTA DE COMITÉ No. 01

Acta No. 01	Fecha: 01-10-2025	Páginas: 04
-------------	-------------------	-------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	255-2025
CONTRATISTA	ANDRES SAUL SANCHEZ HERNANDEZ
CC:	1.116.542.810
OBJETO:	APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE TAME
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.800.000,00)
PLAZO:	TRES (3) MES
FIRMA DEL CONTRATO:	NUEVE (9) DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO:	NUEVE (9) DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	OCHO (8) DE OCTUBRE DE 2025

1. PARTICIPANTES	
NOMBRE	CARGO
MARTHA JANETH GALVIS RODRIGUEZ	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
Andrés Saul Sánchez Hernández	Contratista

2. OBJETIVO DE LA REUNION
Realizar modificatorio del lugar donde se realizará el mercado campesino

3. DESARROLLO DE LA REUNION
<p>En el municipio de Tame, Departamento de Arauca, a los dos (2) días del mes de octubre de 2025, siendo las 8:00am, se reunieron en la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, las siguientes personas: el señor MARTHA JANETH GALVIS RODRIGUEZ, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, en calidad de supervisor y el señor ANDRES SAUL SANCHEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No1.116.542.810, en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 255-2025, cuyo objeto es " APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE TAME ".</p> <p>La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y medio Ambiente MARTHA JANETH GALVIS RODRIGUEZ da el saludo protocolario y pone a consideración que dadas las condiciones de orden público la comunidad de</p>

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
agricultura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



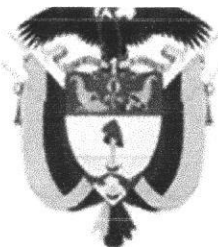
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIO AMBIENTE**



TRD-700

Betoyes ha decidido que por estos motivos no se realizará el mercado campesino en este sector por este motivo se propone una prórroga de 20 días para poder realizarlo en la EMPRESA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE TAME, donde con los productores propios de la EMPRESA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE TAME y los invitados de diferentes sectores rurales se realice, en este lugar. Las condiciones del proceso de contratación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR
				UNITARIO	TOTAL
1	APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIADOS PRODUCTORES MEDIANTE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE TAME				
1.1	MERCADO CAMPESINO DE BETOYES DENOMINADO FESTIVAL DEL MAIZ				
1.1.1	Alquiler de sonido profesional en sistema convencional de mínimo 12000v de potencia con consola digital de 32 canales microfonearía y accesorios para amplificar grupos en vivo puesto a todo costo teniendo en cuenta que es en Zona Rural.	JORNADA	1	1.960.000	1.960.000
1.1.2	Alquiler de túnel de hangares dimensiones 12mts. * 12mts. Color blanco puesto en el sitio, teniendo en cuenta que es en Zona Rural.	DIA	1	4.000.000	4.000.000
1.1.3	Alquiler de mesas sencilla plástica puesta en sitio, teniendo en cuenta que es zona rural.	UNIDAD	25	13.000	325.000
1.1.4	Alquiler de silla plástica puesta en sitio, teniendo en cuenta que es zona rural.	UNIDAD	50	4.000	200.000
1.1.5	Servicio de decoración temática para evento (incluye diseño, instalación y retiro) y arreglos florales.	UNIDAD	1	1.200.000	1.200.000
1.1.6	Suministro de refrigerios debe contener alimento sólido y líquido.	UNIDAD	50	9.000	450.000
1.1.7	difusión cuña radial en emisora local	UNIDAD	6	38.000	228.000
1.1.8	Pendón impreso a full color de 7,20 de ancho por 1 metro de altura, con ojales en las esquinas	UNIDAD	1	650.000	650.000
1.1.9	Identificación para los participantes	UNIDAD	50	6.000	300.000
1.1.10	Alquiler de Pantalla modular led dimensiones 3*2mts. Incluida estructura	UNIDAD	1	2.800.000	2.800.000



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIO AMBIENTE**



TRD-700

	para el montaje tipo truss, a todo costo en el lugar a desarrollar el evento.				
1.1.11	Apoyo con personal presentador y animador del evento de ocho (8) horas.	HORA	8	120.000	960.000
1.1.12	Realización de fryer publicitario el cual se entrega en digital.	UNIDAD	1	127.000	127.000
TOTAL, PARCIAL MERCADO CAMPESINO BETOYES					\$ 13.200.000

En atención a la situación de orden público que se presenta en el sector rural de Betoyes, y por decisión de la comunidad, el Mercado Campesino no se realizará en dicho lugar. En consecuencia, se determinó su traslado a la EMPRESA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE TAME, espacio que garantiza condiciones de seguridad, accesibilidad y adecuada participación, preservando así los objetivos del evento y el bienestar de los asistentes.

La propuesta de modificación es la siguiente:

Con el propósito de garantizar la seguridad, el orden y la participación activa de la comunidad, se presenta la propuesta de trasladar la realización del Mercado Campesino, inicialmente programado en el sector rural de Betoyes, hacia la EMPRESA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE TAME.

Esta decisión surge de la situación de orden público que afecta a la zona rural mencionada y de la manifestación de la comunidad participante, que en consenso determinó no llevar a cabo el evento en dicho lugar. EMPRESA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE TAME ofrece un espacio adecuado que permite salvaguardar la integridad de productores, expositores y visitantes, además de brindar condiciones logísticas más seguras para el desarrollo de la actividad.

El traslado propuesto no altera los objetivos del Mercado Campesino, los cuales se mantienen enfocados en promover la comercialización directa de productos agropecuarios, impulsar la economía local y fortalecer la relación entre el campo y la ciudad. Por el contrario, el cambio de escenario busca garantizar que estos fines se cumplan bajo condiciones óptimas de seguridad y participación y solicitar una prórroga de veinte (20) días calendario para la ejecución de las actividades contempladas en el contrato. El Supervisor del contrato considera razonable la propuesta, Además, propone modificar que la fecha a realizar el mercado sea el próximo 25 de octubre de 2025.

El contratista manifiesta su conformidad con este cambio de lugar y se compromete a la realización para el normal desarrollo del evento en el nuevo espacio. De esta manera, se asegura el cumplimiento de los objetivos del Mercado Campesino, orientados a promover la comercialización directa de productos agropecuarios, dinamizar la economía local y fortalecer el vínculo entre productores y consumidores.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIO AMBIENTE**



TRD-700

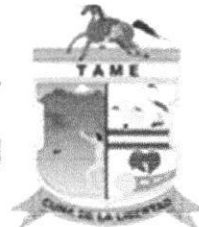
4. DECISIONES TOMADAS

Las partes interesadas llegan al acuerdo de realizar los ajustes planteados en la presente acta. A continuación, se presentan las nuevas condiciones contractuales:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO	
				PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIADOS PRODUCTORES MEDIANTE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE TAME				
1.1	MERCADO CAMPESINO REACTIVACION DE LA EMPRESA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE TAME				
1.1.1	Alquiler de sonido profesional en sistema convencional de mínimo 12000v de potencia con consola digital de 32 canales microfonearía y accesorios para amplificar grupos en vivo puesto a todo costo.	JORNADA	1	\$ 1.960.000	\$ 1.960.000
1.1.2	Alquiler de túnel de hangares dimensiones 12mts. * 12mts. Color blanco puesto en el sitio.	DIA	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
1.1.3	Alquiler de mesas sencilla plástica puesta en sitio.	UNIDAD	25	\$ 13.000	\$ 325.000
1.1.4	Alquiler de silla plástica puesta en sitio.	UNIDAD	50	\$ 4.000	\$ 200.000
1.1.5	Servicio de decoración temática para evento (incluye diseño, instalación y retiro) y arreglos florales.	UNIDAD	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
1.1.6	Suministro de refrigerios debe contener alimento sólido y líquido.	UNIDAD	50	\$ 9.000	\$ 450.000
1.1.7	difusión cuña radial en emisora local	UNIDAD	6	\$ 38.000	\$ 228.000
1.1.8	Pendón impreso a full color de 7,20 de ancho por 1 metro de altura, con ojales en las esquinas	UNIDAD	1	\$ 650.000	\$ 650.000
1.1.9	Identificación para los participantes	UNIDAD	50	\$ 6.000	\$ 300.000
1.1.10	Alquiler de Pantalla modular led dimensiones 3*2mts. Incluida estructura para el montaje tipo truss, a todo costo en el lugar a desarrollar el evento.	UNIDAD	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
1.1.11	Apoyo con personal presentador y animador del evento de ocho (8) horas.	HORA	8	\$ 120.000	\$ 960.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIO AMBIENTE



TRD-700

1.1.12	Realización de fryer publicitario el cual se entrega en digital.	UNIDAD	1	127.000	127.000
TOTAL, PARCIAL		MERCADO	CAMPESINO		13.200.000
REACTIVACION DE LA PLAZA DE MERCADO					

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día dos (2) de octubre de 2025.


MARTHA JANETH GALVIS RODRIGUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE


ANDRES SAUL SANCHEZ HERNANDEZ
Contratista

Proyectó: ALEXANDRA VILLAMIZAR PROFESIONAL DE APOYO	
Revisó y Aprobó: MARTHA JANETH GALVIS RODRIGUEZ SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE	



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURIDICA**



TRD – 120

OTROSI No. 01 MODIFICATORIO Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 255 DE 2025

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIO
CONTRATISTA:	ANDRES SAUL SANCHEZ HERNANDEZ"
NIT:	1116542810-7
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES SAUL SANCHEZ HERNANDEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.116.542.810 DE AGUAZUL.
OBJETO:	"APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE TAME".
VALOR TOTAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.800.000,00)
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	NUEVE (09) DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO:	NUEVE (09) DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	OCHO (08) DE OCTUBRE
FECHA SUSCRIPCIÓN OTROSI No. 01: MODIFICATORIO Y PRORROGA	06 DE OCTUBRE DE 2025
PRORROGA SEGÚN OTRO SI NO. 01	VEINTE (20) DÍAS
PLAZO TOTAL SEGÚN OTROSI No. 01 MODIFICATORIO Y PRORROGA	TRES (03) MESE VEINTE (20) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN OTROSI No. 01 MODIFICATORIO Y PRORROGA	28 DE OCTUBRE DE 2025

MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.548.377 de Tame, Actuando en Calidad de Alcalde del municipio de Tame departamento de Arauca, Según consta en el Acta de Posesión de 29 de diciembre de 2023, ante la Notaría Única del Círculo de Tame, la cual surte efectos legales a partir del 1 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del mismo, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO DE TAME (CONTRATANTE)** por una parte y por la otra **ANDRES SAUL SANCHEZ HERNANDEZ"** NIT: **1116542810-7** R/L ANDRES SAUL SANCHEZ HERNANDEZ C.C. 1.116.542.810 DE AGUAZUL., quién en adelante y para efectos de este contrato se llamará el **CONTRATISTA** se ha convenido celebrar el presente **OTROSI No. 01 MODIFICATORIO Y PRÓRRPOGA No. 01** al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 255 de 2025, cuyo objeto corresponde a: **"APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE TAME"**., previas las siguientes:

CONSIDERACIONES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURIDICA**



TRD – 120

- Que, la Ley permite bajo la autonomía de la voluntad de las partes, realizar acuerdos que no contraríen las disposiciones previstas en las normas que rigen la contratación pública.
- Que expresa la Ley 80 de 1993 en su artículo 14 lo siguiente: *“DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado (...).*
- Que indica la Corte Constitucional en la Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012 que durante la ejecución de un contrato estatal puede devenir muchas condiciones en su ejecución, lo cual no indica que el mismo deba obligatoriamente sufrir como consecuencia gravosa el impedimento de su continuidad que genere el incumplimiento del objeto contractual; en consecuencia, ante estas situaciones, la Ley y la Jurisprudencia, permiten adecuar mediante modificación, las condiciones que hagan posible la efectiva prestación del servicio, en los siguientes términos de la Alta Corte: *Debido a la incapacidad que existe de prever y redactar una consecuencia contractual para todas y cada uno de las posibles variables y contingencias que pueden surgir en el desarrollo del objeto, lo que impone un límite a las cláusulas contractuales efectivamente redactadas. Por ello adquiere especial relevancia la posibilidad de renegociar y modificar los contratos con el fin, entre otros, (i) de recuperar el equilibrio económico, en los eventos en los que se materializan obstáculos no previsibles, extraordinarios y no imputables al contratista, o (ii) de adecuar la prestación del servicio a las nuevas exigencias de calidad (...)*
- Adicionalmente la Corte Constitucional en la Sentencia C-300 de 2012 da a conocer el fundamento legal para realizar la modificaciones a los contratos estatales expresando: *“Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*
- Agrega el Consejo de Estado en expediente 43764 de 2016 que las modificaciones realizadas a contratos estatales no pueden afectar la esencia y naturaleza del objeto contractual, de lo contrario estaría vulnerando los principios de la Contratación Estatal, expresando lo siguiente: *“Vale la pena agregar que con este tipo de acuerdos sobre modificaciones contractuales no se puede terminar trocando el objeto del contrato, ... pues de lo contrario, mutando el objeto del contrato inicialmente adjudicado, se burlaría el principio de la selección objetiva y de libre concurrencia de los oferentes.”*
- Además, ha manifestado el Consejo de Estado, que es necesario el cumplimiento de unos requisitos al momento de realizar modificaciones, infiriendo que al cumplirse ostentarían la legalidad y posterior viabilidad de realizar la modificación, así: *“De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURIDICA



TRD – 120

modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.(...)

- En concordancia con lo establecido por el Estatuto Contractual, la Honorable Corte Constitucional manifiesta la importancia de la realización de modificatorios, para cumplir con los fines del Estado, expresando: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.”
- Que mediante oficio de fecha 01 de octubre de 2025, expedido por la firma contratista, se extendió la solicitud de una modificación y prórroga al contrato.
- Que mediante oficio de fecha 01 de octubre de 2025, expedido por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, se remitió citación de comité al contratista a realizarse el día 02 de octubre de 2025 a las 02:00 P.M, en las instalaciones de dicha dependencia, con el fin de analizar la solicitud del contratista y tratar temas referentes a dar continuidad al Contrato de prestación de servicio No.255 de 2025 cuyo objeto es: APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE TAME.
- Que, mediante Acta de Comité No. 01 de fecha 02 de octubre de 2025, se reunieron por una parte la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente y Supervisor(a); MARTHA JANETH GALVIS RODRIGUEZ, y ANDRES SAUL SANCHEZ HERNANDEZ, en calidad de contratista.
- Que, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente y Supervisor(a); MARTHA JANETH GALVIS RODRIGUEZ informa que la comunidad de la zona rural de BETOYES municipio de TAME pone a consideración a raíz del orden publico realizar el mercado campesino en otro sector.
- Que, el señor contratistas manifestó la necesidad de realizar una ampliación del plazo inicial del contrato de referencia de veinte (20) días, debido a los inconvenientes que se han presentado en la zona de la comunidad rural de BETOYES.
- Así mismo, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente y Supervisor(a); MARTHA JANETH GALVIS RODRIGUEZ expone la modificación en los siguientes términos;
- Con el propósito de garantizar la seguridad, el orden y la participación activa de la comunidad, se presenta la propuesta de trasladar la realización del Mercado Campesino, inicialmente programado en el sector rural de Betoyes, hacia la EMPRESA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE TAME.

3



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURIDICA**



TRD – 120

- La presente decisión surge de la situación de orden público que afecta la zona rural mencionada y de la manifestación de la comunidad participante, que en consenso determino no llevar a cabo el evento en dicho lugar. EMPRESA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE TAME ofrece un espacio adecuado que permite salvaguarda la integridad de productores, expositores y visitantes, además de brindar condiciones logísticas mas seguras para el desarrollo de la actividad contratada.
- El traslado no altera los objetivos del Mercado Campesino, los cuales se mantienen enfocados en promover la comercialización directa de productos agropecuarios, impulsar la economía local y fortalecer la relación entre el campo y la ciudad.
- El contratista ANDRES SAUL SANCHEZ HERNANDEZ manifiesta su conformidad con los cambios propuestos y se compromete a la realización para el normal desarrollo del evento en el nuevo espacio. De esta manera, se asegura el cumplimiento de los objetivos del mercado campesino, orientados a promover la comercialización directa de productos agropecuarios, dinamizar la economía local y fortalecer el vinculo entre productores y consumidores. Las partes interesadas llegan al acuerdo de realizar los ajustes planteados en la presente acta.
- Que, durante la realización del mencionado comité las partes intervinientes acordaron realizar una prórroga de por termino de veinte (20) días al plazo inicial
- El contratista ANDRES SAUL SANCHEZ HERNANDEZ acepta continuar con las condiciones inicialmente pactadas, manifestando su compromiso de dar cumplimiento a los fines establecidos en el Contrato de Prestación de servicio No. 255 de 2025.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con los anteriores considerandos, este acuerdo es procedente y en consecuencia las partes acuerdan celebrar la presente minuta que se rige por lo siguiente:

4

ACUERDAN:

PRIMERO: APROBAR OTROSI No. 01 MODIFICATORIO Y PRORROGA al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 255 de 2025, cuyo objeto es: "APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE TAME."

SEGUNDO: MODIFICAR el ítem contractual 1.1 MERCADO CAMPESINO DE BETOYES DENOMINADO FESTIVAL DEL MAIZ de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 029 DE 2025** Contrato de prestación de servicio No. 255 de 2025 que actualmente esta de la siguiente forma:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIADOS PRODUCTORES MEDIANTE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE TAME					
1.1	MERCADO CAMPESINO DE BETOYES DENOMINADO FESTIVAL DEL MAIZ				
1.1.1	Alquiler de sonido profesional en sistema convencional de mínimo 12000v de potencia con consola digital de 32 canales microfonearía y accesorios para amplificar grupos en vivo puesto a todo costo teniendo en cuenta que es en Zona Rural.	JORNADA	1	\$ 1.960.000,00	\$ 1.960.000,00
1.1.2	Alquiler de túnel de hangares dimensiones 12mts. * 12mts. Color blanco puesto en el sitio, teniendo en cuenta que es en Zona Rural.	DIA	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURIDICA**



TRD – 120

1.1.3	Alquiler de mesas sencilla plástica puesta en sitio, teniendo en cuenta que es zona rural.	UNIDAD	25	\$ 13.000,00	\$ 325.000,00
1.1.4	Alquiler de silla plástica puesta en sitio, teniendo en cuenta que es zona rural.	UNIDAD	50	\$ 4.000,00	\$ 200.000,00
1.1.5	Servicio de decoración temática para evento (incluye diseño, instalación y retiro) y arreglos florales.	UNIDAD	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
1.1.6	Suministro de refrigerios debe contener alimento sólido y líquido.	UNIDAD	50	\$ 9.000,00	\$ 450.000,00
1.1.7	difusión cuña radial en emisora local	UNIDAD	6	\$ 38.000,00	\$ 228.000,00
1.1.8	Pendón impreso a full color de 7,20 de ancho por 1 metro de altura, con ojales en las esquinas	UNIDAD	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
1.1.9	Identificación para los participantes	UNIDAD	50	\$ 6.000,00	\$ 300.000,00
1.1.10	Alquiler de Pantalla modular led dimensiones 3*2mts. Incluida estructura para el montaje tipo truss, a todo costo en el lugar a desarrollar el evento.	UNIDAD	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00
1.1.11	Apoyo con personal presentador y animador del evento de ocho (8) horas.	HORA	8	\$ 120.000,00	\$ 960.000,00
1.1.12	Realización de fryer publicitario el cual se entrega en digital.	UNIDAD	1	\$ 127.000,00	\$ 127.000,00

La modificación del ítem 1.1. MERCADO CAMPESINO REACTIVACIÓN DE LA EMPRESA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE TAME quedará de la siguiente manera:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIADOS PRODUCTORES MEDIANTE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE TAME					
1.1 MERCADO CAMPESINO REACTIVACIÓN DE LA EMPRESA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE TAME					
1.1.1	Alquiler de sonido profesional en sistema convencional de mínimo 12000v de potencia con consola digital de 32 canales microfonearía y accesorios para amplificar grupos en vivo puesto a todo costo teniendo en cuenta que es en Zona Rural.	JORNADA	1	\$ 1.960.000,00	\$ 1.960.000,00
1.1.2	Alquiler de túnel de hangares dimensiones 12mts. * 12mts. Color blanco puesto en el sitio, teniendo en cuenta que es en Zona Rural.	DIA	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
1.1.3	Alquiler de mesas sencilla plástica puesta en sitio, teniendo en cuenta que es zona rural.	UNIDAD	25	\$ 13.000,00	\$ 325.000,00
1.1.4	Alquiler de silla plástica puesta en sitio, teniendo en cuenta que es zona rural.	UNIDAD	50	\$ 4.000,00	\$ 200.000,00
1.1.5	Servicio de decoración temática para evento (incluye diseño, instalación y retiro) y arreglos florales.	UNIDAD	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
1.1.6	Suministro de refrigerios debe contener alimento sólido y líquido.	UNIDAD	50	\$ 9.000,00	\$ 450.000,00
1.1.7	difusión cuña radial en emisora local	UNIDAD	6	\$ 38.000,00	\$ 228.000,00
1.1.8	Pendón impreso a full color de 7,20 de ancho por 1 metro de altura, con ojales en las esquinas	UNIDAD	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
1.1.9	Identificación para los participantes	UNIDAD	50	\$ 6.000,00	\$ 300.000,00
1.1.10	Alquiler de Pantalla modular led dimensiones 3*2mts. Incluida estructura para el montaje tipo truss, a todo costo en el lugar a desarrollar el evento.	UNIDAD	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00
1.1.11	Apoyo con personal presentador y animador del evento de ocho (8) horas.	HORA	8	\$ 120.000,00	\$ 960.000,00
1.1.12	Realización de fryer publicitario el cual se entrega en digital.	UNIDAD	1	\$ 127.000,00	\$ 127.000,00

5

TERCERO: PRÓRROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 255 de 2025, por VEINTE (20) DÍAS, de conformidad con lo expuesto anteriormente, contados a partir del día siguiente de la FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL, es



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURIDICA**



TRD – 120

decir, desde el día 08 de octubre de 2025 hasta el 28 de octubre de 2025, por lo que el numeral 2 de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 029 DE 2025** del citado contrato, quedara así:

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO - VIGENCIA TÉCNICA DE LAS POLIZAS

El plazo del respectivo contrato será de TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución y en ningún caso podrá superar el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2025.

CUARTO: Forma parte integral de este OTROSI No. 01 MODIFICATORIO Y PRORROGA, el Acta de Comité No. 01 de fecha 02 de octubre de 2025.

QUINTO: Las demás cláusulas del CONTRATO DE prestación de servicio No. 255 de 2025, que no han sido objeto de modificación en el presente Prórroga, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEXTO: El presente OTROSI No. 01 MODIFICATORIO Y PRORROGA para su ejecución requiere la Actualización de las pólizas de garantías de conformidad con lo establecido en numeral séptimo del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 255 de 2025, expedida por la aseguradora de acuerdo con los términos de la presente Prórroga.

SÉPTIMO: El presente OTROSI No. 01 MODIFICATORIO Y PRORROGA, se perfecciona con la suscripción por las partes.

Para constancia, se firmó en Tame – Arauca, por los que en el intervinieron el **06 DE OCTUBRE DE 2025**

MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES
Alcalde de Tame

ANDRES SAUL SANCHEZ HERNANDEZ
NIT: 1116542810-7
R/L: ANDRES SAUL SANCHEZ HERNANDEZ
C.C: 1.116.542.810 DE AGUAZUL

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	Johan Sebastián Macías	Abogado de Apoyo CPS 266-2025	
Revisó y Aprobó:	Lenny Lurney Hernández Garcés	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			